



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER**

**ESTADO No. 042**

PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
<a href="#">2021.000.62.00</a>	EJECUTIVO (mínima)	CREZCAMOS S.A.	LEONARDO DUARTE TARAZONA	UNO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	19-05-2021
2021.000.62.00	EJECUTIVO (mínima)	CREZCAMOS S.A.	LEONARDO DUARTE TARAZONA	DOS	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	19-05-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy veinte (20) de mayo de dosmil veintiuno (2021).

**JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN**  
Secretario.